

Lunes, 6 de noviembre de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Concurso oposición libre de 3 Plazas de Auxiliares de Administración General.- Levantamiento de la suspensión del proceso de selección.**

La Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 23 de octubre de 2017, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

ASUNTO: Proceso de selección de tres plazas de Auxiliares Administrativos.

#### ANTECEDENTES

Convocado proceso de selección de tres plazas de Auxiliares Administrativos mediante resolución de fecha 27 de junio de 2011, cuyos nombramientos fueron objeto de recurso contencioso, resuelto mediante sentencia 49/2014, que ordenó la retroacción del proceso de selección al momento anterior a la celebración del segundo ejercicio del concurso-oposición.

Celebrado el mismo el 24 de octubre de 2017, la interesada solicita la suspensión del procedimiento de corrección de dicho ejercicio ante los perjuicios que se pudieran ocasionar de prosperar la demanda interpuesta y que dio lugar a la apertura del procedimiento 12/2015.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación de 4 de diciembre de 2015, dictada de conformidad con el art. 111.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda: "suspender el procedimiento selectivo de tres plazas del Cuerpo de Auxiliares de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, hasta tanto se produzca la resolución del recurso de apelación interpuesto contra el auto de 13 de octubre de 2015, dictado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Cáceres y que ha dado lugar a la apertura del procedimiento judicial núm 12/2015".

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el 2 de febrero de 2017 dicta la sentencia nº 19 desestimando el recurso de apelación 200/2016 interpuesto contra el auto de 13/10/2015, ante el que se podría interponer recurso de casación



Lunes, 6 de noviembre de 2017

ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Con fecha 2 de mayo de 2017, se dicta diligencia de ordenación en dicho recurso de apelación, declarando firme la sentencia dictada en el mismo.

Conforme a los anteriores antecedentes, en virtud de lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en conforme art. 34.1. h) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local:

## RESUELVE

1.- Levantar la suspensión acordada en Resolución de 4 de diciembre de 2015, y por tanto la continuidad del procedimiento selectivo de las tres plazas de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, clase Auxiliar Administrativa Administrativos hasta su finalización definitiva.

2.- Comunicar la presente resolución a la Presidencia del tribunal designado para juzgar dicho proceso de selección y a la Secretaría del mismo.

3.- Así mismo, teniendo en cuenta que el Sr. Presidente del Tribunal, D. Manuel Sánchez Pérez, no se encuentra en servicio activo en esta Diputación y que la Sra. Secretaria suplente se encuentra de baja por enfermedad, se acuerda la modificación de la composición del Tribunal designado mediante Resolución de 14 de febrero de 2011, nombrando como Presidente Titular a D. Manuel Ruiz Jarillo (anterior Presidente Suplente) y como Presidente suplente a D. Claudio Guitierrez Morillo; además se designa Secretario suplente a D. Francisco Javier Sánchez Trenado, en sustitución de la anterior Secretaria suplente.

4.- Publicar el contenido íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento



Lunes, 6 de noviembre de 2017

Cáceres, 2 de noviembre de 2017

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

